

Martes, 27 de abril de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Guadalupe

CORRECCIÓN DE ERRORES. Complemento Específico Policías Locales.

Convocatoria y Bases para cubrir 3 plazas de Agente de Policía Local.

Visto que se ha producido un error material en la Resolución de Alcaldía de fecha 28 de febrero de 2019, por la que se aprueba la Convocatoria y Bases para cubrir 3 plazas de Agente de Policía Local, en la que se contempla dentro del apartado de características del puesto de trabajo, un complemento específico de 12.500 € anual para cada Agente, en lugar de contemplar 4.166,66 €, importe aprobado en el Pleno Ordinario celebrado en el Ayuntamiento el día 21 de diciembre de 2017.

Visto, además, que dicho error material se ha trasladado a las diferentes Resoluciones de Alcaldía posteriores, en concreto:

- Resolución de Alcaldía de fecha 28 de febrero de 2019, por la que se aprueba la Convocatoria y Bases para cubrir 3 plazas de Agente de Policía Local.
- Resolución de Alcaldía, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, de fecha 3 de Julio de 2019.
- Resolución de Alcaldía, aprobando lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, de fecha 7 de noviembre de 2019.
- Resolución de Alcaldía de nombramiento como funcionarios/as en prácticas de fecha 15 de septiembre de 2020.

Trasladándose además el error, a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres de fecha 13 de noviembre de 2019 en el que se publica la Resolución de Alcaldía, aprobando lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria referenciada, de fecha 7 de noviembre de 2019.

Considerando lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que: “ 2. Las



Martes, 27 de abril de 2021

Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los/as interesados/as, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Vista la resolución de Alcaldía nº 2021/0142 por la que se resuelve: la corrección del error material en las resoluciones referidas y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Esta Alcaldía resuelve rectificar las resoluciones referidas y la Publicación en el Anuncio de la de Selección de Personal y Provisión de Puestos de Agentes de Policía Local, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, de fecha 13 de noviembre de 2019, boletín nº 217, en los siguientes términos:

En el apartado referido a las características del Puesto, DICE:

- Complemento específico: 12.500,00 € anuales.

DEBIENDO DECIR:

- Complemento específico: 4.166,66 € anuales.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Guadalupe de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Guadalupe, 22 de abril de 2021

Felipe Sánchez Barba

ALCALDE - PRESIDENTE

